

ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES****Edicto**

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 28 de octubre de 2020, al punto 2.2.2. de su orden del día, se ha procedido a la adopción de los siguientes acuerdos, los cuales se transcriben a continuación:

Primero. Aprobar la tercera ampliación de la bolsa de empleo de la Diputación Provincial de Málaga de la categoría de Abogado/a, resultante de la convocatoria aprobada por Decreto de la Presidencia número 2513/2017, de 25 de agosto, en un número de 2 integrantes, por el turno general, con el fin de disponer de personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, en base a lo indicado anteriormente:

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CALIFICACIÓN FINAL	ORDEN CLASIFICACIÓN	SISTEMA ACCESO
LEOVIGILDO CARLOS	HOCES	DELGADO	37,5	57.º	GENERAL
ANA SUSANA	PALMA	LÓPEZ	37,5	58.º	GENERAL

Segundo. Publicar la ampliación de la bolsa propuesta, con las personas que la conforman y su orden de clasificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sede electrónica de la Diputación (tablón de anuncios y edictos) y en la página web de la Diputación de Málaga (portal de transparencia): www.malaga.es, a los efectos de que se inicie, al día siguiente de su publicación, el plazo de cinco días hábiles, para la presentación de la documentación especificada en el artículo 9.3 de las bases de la convocatoria de la bolsa de empleo temporal Abogado/a, así como en el correspondiente anexo.

Tercero. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Administración y Recursos Humanos para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 5 de noviembre de 2020.

El Diputado Delegado de RRHH y Servicios Generales, Juan de Dios Villena Olea.

6814/2020